ECO·WIN SOLUTIONS, S.L

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Version noviembre 2026

Las presentes Condiciones Generales regulan la contratación de productos y servicios de ECO·WIN SOLUTIONS, S.L. (en adelante, "ECO·WIN") y forman parte de la documentación contractual junto con el presupuesto aceptado y, en su caso, los planos, configuraciones, fichas técnicas, modificaciones o anexos expresamente aceptados por las partes.

En caso de contratación con una persona consumidora, estas condiciones se aplicarán sin perjuicio de los derechos imperativos que le reconozca la normativa vigente.

1. Presupuesto y alcance de la contratación

El presupuesto identifica los productos y servicios incluidos en cada proyecto, sus características principales, el precio y las condiciones económicas aplicables.

La aceptación del presupuesto, mediante su firma, aceptación electrónica, confirmación escrita o cualquier otro medio que permita dejar constancia de la conformidad del cliente, implica la aceptación de los productos, configuraciones y servicios que consten expresamente en él, así como de las presentes Condiciones Generales, siempre que hayan sido facilitadas al cliente antes de la contratación.

No se considerarán incluidos trabajos, productos, modificaciones o servicios que no aparezcan en el presupuesto o en sus anexos, salvo que posteriormente sean aceptados por las partes.

2. Configuración de los cerramientos

Antes de formalizar el pedido, el cliente deberá revisar las características y configuraciones de los cerramientos descritas en el presupuesto y, en su caso, en los documentos de configuración elaborados o facilitados por ECO·WIN que se identifiquen expresamente como parte de la propuesta.

La configuración contractual podrá incluir, entre otros aspectos, el material, gama o sistema, color, tipo de vidrio, dimensiones, sentido y tipo de apertura, persianas, mosquiteras, manillas, accesorios y otros elementos expresamente especificados.

Los planos, mediciones, memorias, proyectos u otra documentación facilitada por el cliente, arquitecto, constructor u otros terceros tendrán carácter de documentación de referencia, salvo que se incorporen expresamente a la propuesta como documentación contractual.

En caso de discrepancia entre esta documentación de referencia y las características o configuraciones expresamente descritas en el presupuesto aceptado o en los documentos contractuales elaborados por ECO·WIN, prevalecerá la configuración expresamente aceptada por el cliente para la formalización del pedido, así como las modificaciones posteriores que hayan sido expresamente aceptadas por las partes.

Cuando una determinada característica sea especialmente relevante para el cliente —como una altura específica de manilla, un sentido de apertura concreto, requisitos especiales de accesibilidad, acústica, seguridad o cualquier otra configuración no estándar— deberá quedar expresamente reflejada en la documentación contractual. Las características que no hayan sido especificadas expresamente se determinarán de acuerdo con la configuración técnica propia de la gama o producto contratado, las posibilidades de fabricación, los criterios técnicos aplicables y la normativa vigente.

3. Toma de medidas y viabilidad técnica

ECO·WIN realizará, cuando corresponda, la toma de medidas técnica necesaria antes de cursar definitivamente la fabricación.

Las dimensiones inicialmente utilizadas para elaborar el presupuesto podrán quedar sujetas a la verificación técnica definitiva cuando esta sea necesaria. Las dimensiones de fabricación serán las resultantes de la toma de medidas definitiva realizada por ECO·WIN.

Si durante esta verificación se detecta que alguna configuración prevista no es técnicamente viable, ECO·WIN lo comunicará al cliente y propondrá, cuando sea posible, una alternativa.

Cuando esta verificación o la alternativa propuesta conlleve una modificación sustancial de las características, la configuración o el precio presupuestado, ECO·WIN lo comunicará al cliente y requerirá su aceptación antes de cursar la fabricación afectada.

En caso de que las dimensiones, medidas u otros datos necesarios para la fabricación sean facilitados directamente por el cliente o por un tercero designado por este, sin que ECO·WIN haya podido efectuar su verificación técnica, el cliente responderá de su exactitud. ECO·WIN advertirá, cuando sea razonablemente apreciable, de cualquier error o incompatibilidad que detecte antes de cursar la fabricación.

4. Productos fabricados a medida, modificaciones, cancelaciones y desistimiento

Los cerramientos y otros productos comercializados por ECO·WIN se fabrican de manera personalizada para cada proyecto, de acuerdo con las dimensiones, configuración, acabados y demás características definidas para cada cliente.

Una vez cursado el pedido a fabricación, cualquier modificación solicitada por el cliente quedará sujeta a su viabilidad técnica y al estado de fabricación en que se encuentre. Si la modificación conlleva costes adicionales o una alteración del plazo previsto, ECO·WIN informará al cliente antes de confirmarla.

En caso de cancelación solicitada por el cliente una vez iniciado el proceso de fabricación o asumidos compromisos económicos específicos para su proyecto, ECO·WIN podrá repercutir, cuando legalmente corresponda, los costes efectivamente generados, justificables y no recuperables derivados del pedido, incluidos, cuando corresponda, los materiales adquiridos o fabricados específicamente para el proyecto, los trabajos de fabricación ya ejecutados y otros costes directamente vinculados al pedido que no puedan ser recuperados o destinados razonablemente a otros proyectos.

En las contrataciones en que resulte aplicable el régimen legal de desistimiento, el cliente queda informado de que el derecho de desistimiento no resulta aplicable al suministro de bienes confeccionados conforme a sus especificaciones o claramente personalizados, en los términos previstos por la normativa de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

La excepción al derecho de desistimiento prevista en este apartado se entiende sin perjuicio de los derechos que la normativa aplicable reconozca al cliente en materia de conformidad y garantía.

5. Condiciones de pago y consecuencias del impago

5.1. Condiciones y plazos de pago

Salvo que el presupuesto establezca expresamente una distribución diferente, el pago se realizará de la siguiente manera:

- 50% en el momento de aceptar el presupuesto y formalizar el pedido.
- 50% una vez ejecutada la instalación principal de los cerramientos objeto del presupuesto.

La existencia de ajustes, regulaciones, repasos, embellecedores, accesorios u otras actuaciones menores pendientes que no impidan el uso ordinario de los cerramientos no aplazará por sí misma el vencimiento del segundo pago.

En estos casos, ECO·WIN documentará las actuaciones pendientes y continuará obligada a ejecutarlas en un plazo razonable, sin perjuicio de los derechos legales del consumidor ante una eventual falta de conformidad.

La realización de un pago anticipado no implica la aceptación de la conformidad de los productos o servicios ni la renuncia a ningún derecho legal.

5.2. Consecuencias del impago

El impago total o parcial de cualquier cantidad vencida facultará a ECO·WIN para reclamar las cantidades adeudadas y, cuando legalmente corresponda, los intereses de demora y los gastos de cobro que sean exigibles.

Cuando existan trabajos o prestaciones pendientes de ejecución y el cliente mantenga cantidades vencidas e impagadas, ECO·WIN podrá suspender temporalmente su ejecución, previa comunicación escrita al cliente, hasta que se regularice la situación, siempre que esta suspensión sea jurídicamente procedente y no afecte a las obligaciones de ECO·WIN derivadas de una falta de conformidad que le sea imputable.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a ECO·WIN para reclamar las cantidades adeudadas.

6. Retrasos imputables al cliente o a la obra

Cuando los productos estén fabricados y disponibles para su instalación pero esta no pueda realizarse por causas ajenas a ECO·WIN —como retrasos de la obra, imposibilidad de acceso, falta de preparación de los espacios o aplazamientos solicitados por el cliente—, ECO·WIN comunicará al cliente la disponibilidad del material y coordinará una nueva fecha de instalación.

ECO·WIN mantendrá los productos en custodia durante un período razonable mientras se resuelve la circunstancia que impide la instalación.

Cuando el aplazamiento se prolongue de manera significativa, ECO·WIN podrá acordar con el cliente una nueva planificación del proyecto.

Si, transcurridos 60 días desde la comunicación de disponibilidad, la instalación continúa sin poder ejecutarse por causas ajenas a ECO·WIN, esta podrá requerir al cliente, con notificación previa por escrito, el pago de la parte del precio correspondiente a los productos ya fabricados específicamente para su proyecto, sin perjuicio de la obligación de ECO·WIN de ejecutar posteriormente la instalación contratada cuando esta sea posible.

Si el retraso imputable al cliente conlleva costes extraordinarios y acreditables de almacenamiento, transporte, desplazamiento o reprogramación que ECO·WIN no hubiera tenido que asumir en condiciones normales de ejecución, estos podrán ser repercutidos al cliente, siempre que se le haya informado previamente de su procedencia y, cuando sea posible, de su importe.

7. Plazos de fabricación e instalación

Los plazos previstos de fabricación e instalación se comunicarán durante la planificación del proyecto. Cuando se trate de una previsión, se indicará como tal.

ECO·WIN informará al cliente de cualquier incidencia que pueda provocar una modificación relevante del plazo previsto y coordinará una nueva fecha cuando sea necesario.

Los plazos podrán verse afectados por causas ajenas al control razonable de ECO·WIN, como retrasos de fabricantes o proveedores, falta sobrevenida de materiales, incidencias de transporte, condiciones meteorológicas que impidan ejecutar la instalación en condiciones adecuadas u otras circunstancias de fuerza mayor. En estos casos, ECO·WIN informará al cliente tan pronto como sea razonablemente posible y comunicará, cuando pueda determinarla, la nueva previsión de ejecución.

Las fechas de instalación podrán adaptarse cuando concurran circunstancias que impidan razonablemente ejecutar los trabajos en condiciones adecuadas.

8. Preparación del espacio de instalación

El cliente deberá facilitar el acceso a los espacios donde deban ejecutarse los trabajos e informar a ECO·WIN de cualquier circunstancia del inmueble que pueda afectar a la instalación.

Salvo que el presupuesto indique lo contrario, el cliente deberá permitir una zona razonablemente libre de mobiliario y objetos que impidan los trabajos. Cuando el presupuesto incluya expresamente la retirada, movimiento o reinstalación de elementos existentes, ECO·WIN asumirá estas actuaciones con el alcance indicado.

Cuando aparezcan circunstancias ocultas o no previsibles en el momento de presupuestar que exijan trabajos adicionales, ECO·WIN informará al cliente antes de ejecutar cualquier actuación que implique un coste adicional.

Asimismo, cuando las características del inmueble, las dimensiones de los cerramientos o las condiciones de acceso hagan necesaria la utilización de grúas, plataformas elevadoras, andamios u otros medios extraordinarios no previstos en el presupuesto, ECO·WIN informará al cliente de la necesidad de estos medios y de su eventual coste adicional antes de contratarlos o ejecutar los trabajos correspondientes.

9. Modificaciones y trabajos adicionales

Cualquier modificación solicitada por el cliente después de la aceptación podrá conllevar cambios en el precio y/o en el plazo.

Los trabajos adicionales que conlleven un incremento de precio requerirán la información y aceptación previas del cliente, que deberá quedar documentada por escrito o por cualquier otro medio que permita acreditar su conformidad, incluidos el correo electrónico o WhatsApp.

10. Finalización de la instalación y actuaciones pendientes

Al finalizar la instalación principal, ECO·WIN documentará el estado del proyecto mediante albarán, acta de finalización o documento equivalente.

Cuando existan actuaciones pendientes, se harán constar, siempre que sea posible, indicando su naturaleza.

El cliente o la persona debidamente autorizada por este podrá firmar el albarán, acta de finalización o documento equivalente, en el que se hará constar, cuando sea posible, la fecha de finalización de la instalación principal y las eventuales actuaciones pendientes detectadas en ese momento.

La negativa a firmar el documento no impedirá que ECO·WIN deje constancia de la finalización de los trabajos o de su estado de ejecución por otros medios que permitan acreditarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan al cliente.

Se distinguirá entre:

a) Actuaciones menores o de remate, como ajustes, regulaciones, repasos estéticos, embellecedores o accesorios que no impidan el uso ordinario del conjunto.

b) Incidencias que afecten al funcionamiento, seguridad, estanqueidad, prestaciones esenciales o conformidad contractual del producto.

La firma de un documento de finalización no supondrá renuncia a los derechos legales de garantía o conformidad.

11. Incidencias y servicio posventa

Cualquier incidencia podrá comunicarse a ECO·WIN por los canales de contacto habilitados, preferentemente identificando el número de presupuesto o factura y aportando una descripción de la incidencia y, cuando sea posible, fotografías.

ECO·WIN valorará la incidencia y determinará las actuaciones necesarias de acuerdo con la naturaleza del problema y los derechos legalmente aplicables.

Cuando exista una falta de conformidad, su puesta en conformidad será gratuita para el consumidor y deberá realizarse en un plazo razonable, de acuerdo con la normativa aplicable.

12. Acuerdos de resolución de incidencias

Cuando las partes acuerden una actuación extraordinaria para resolver una incidencia —reparación específica, sustitución, compensación, descuento, elemento adicional o cualquier otra solución— ECO·WIN podrá documentar el acuerdo por escrito.

El documento identificará, cuando corresponda:

- la incidencia;
- la solución acordada;
- las actuaciones que asumirá cada parte;
- la compensación acordada, si la hay;
- los trabajos que queden pendientes.

Una vez ejecutada la solución, podrá documentarse igualmente su realización.

13. Reparación y sustitución en caso de incidencia

La existencia de una incidencia o falta de conformidad no conlleva automáticamente la sustitución completa del cerramiento afectado.

Cuando sea necesario poner un producto en conformidad, ECO·WIN aplicará las medidas correctoras que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza y relevancia de la incidencia, la viabilidad técnica de las diferentes soluciones y la proporcionalidad entre ellas.

Cuando la incidencia afecte únicamente a un componente o a una parte concreta del cerramiento y pueda ser solucionada adecuadamente mediante su ajuste, reparación o sustitución, la actuación podrá limitarse al elemento afectado, siempre que esta medida permita restablecer adecuadamente la conformidad del producto y respete los derechos legalmente reconocidos al cliente.

La sustitución completa de un cerramiento podrá quedar descartada cuando sea imposible o, en comparación con otra medida correctora adecuada, conlleve costes desproporcionados, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa aplicable.

Cualquier otro derecho o medida que pueda corresponder al cliente como consecuencia de una falta de conformidad se regirá por la normativa aplicable.

14. Garantías

Los productos y servicios suministrados por ECO·WIN estarán sujetos a las garantías legales que resulten aplicables en cada caso.

Cuando el cliente tenga la condición de consumidor, serán aplicables los derechos derivados de la normativa vigente en materia de conformidad de los bienes y servicios, sin que las presentes Condiciones Generales puedan limitarlos o excluirlos.

Adicionalmente, ECO·WIN podrá ofrecer garantías comerciales sobre determinados productos, componentes o trabajos de instalación. El alcance, duración, cobertura, exclusiones y procedimiento de ejercicio de estas garantías serán los establecidos en el documento de Garantía Comercial facilitado al cliente.

La garantía comercial tendrá carácter adicional y no afectará ni limitará los derechos que legalmente correspondan al cliente.

15. Uso, ventilación, mantenimiento y condensaciones

El correcto funcionamiento y conservación de los cerramientos requiere un uso adecuado y, cuando corresponda, las operaciones normales de limpieza, ventilación y mantenimiento de sus componentes. El cliente deberá respetar las instrucciones de uso y mantenimiento facilitadas por ECO·WIN o por el fabricante cuando estas sean aplicables.

La aparición de condensación superficial sobre vidrios, perfiles o zonas próximas a los cerramientos puede estar relacionada con las condiciones de temperatura, humedad y ventilación del inmueble y no constituye, por sí misma, un defecto del producto o de la instalación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las incidencias que sean consecuencia de una falta de conformidad del producto o de los trabajos ejecutados por ECO·WIN.

16. Ayudas y subvenciones públicas

ECO·WIN ofrece, a solicitud del cliente, información general y orientativa sobre la existencia de ayudas o subvenciones públicas que puedan estar relacionadas con actuaciones de mejora energética o sustitución de cerramientos.

Este servicio no se activa automáticamente con la contratación de los productos o servicios de ECO·WIN. El cliente que quiera valorar la posibilidad de acceder a una ayuda o subvención deberá comunicar su interés a ECO·WIN antes del inicio de los trabajos y con antelación suficiente.

ECO·WIN no realiza directamente el estudio de elegibilidad ni la tramitación administrativa de las subvenciones. Cuando el cliente lo solicite, ECO·WIN podrá facilitarle el contacto de una empresa externa especializada para que esta estudie su caso y, en su caso, gestione la solicitud.

La contratación de este servicio se realizará directamente entre el cliente y la empresa especializada, que será responsable de informarle sobre el alcance del servicio, requisitos, documentación necesaria, honorarios y demás condiciones aplicables antes de su contratación.

La contratación de productos o servicios de ECO·WIN no implica la solicitud, estudio de elegibilidad, reserva, tramitación ni concesión de ninguna ayuda o subvención pública.

La disponibilidad de las ayudas, sus requisitos, plazos, documentación, cuantías y criterios de elegibilidad dependen de cada convocatoria y del organismo competente. Ni la existencia de una convocatoria ni la

información general facilitada por ECO·WIN implican que un cliente o proyecto concreto tenga derecho a obtenerla. ECO·WIN no garantiza la elegibilidad del proyecto, la concesión de la ayuda ni su cuantía.

Determinadas convocatorias pueden exigir certificados, informes, visitas, registros, solicitudes u otras actuaciones antes del inicio de las obras. Por este motivo, es responsabilidad del cliente comunicar a ECO·WIN, con antelación suficiente al inicio de los trabajos, su interés en estudiar posibles ayudas para que pueda ser derivado a la empresa especializada.

Si el cliente no manifiesta este interés antes del inicio de los trabajos, ECO·WIN no puede garantizar que posteriormente sea posible iniciar la tramitación o cumplir los requisitos de una determinada convocatoria.

17. Financiación

ECO·WIN puede facilitar al cliente el acceso a diferentes opciones de financiación.

La financiación es un servicio opcional que requiere la solicitud del cliente y está sujeto a estudio y aprobación por parte de la entidad financiera correspondiente.

Los plazos, tipos de interés, comisiones, coste total y demás condiciones serán los que consten en la oferta o contrato de financiación correspondiente.

La contratación con ECO·WIN no implica automáticamente la solicitud ni concesión de financiación.

18. Permisos, licencias y autorizaciones

Corresponde al cliente comprobar y obtener, antes del inicio de los trabajos, las licencias, permisos y autorizaciones que puedan resultar necesarios para ejecutar la actuación, incluidas, entre otras, las de carácter urbanístico, patrimonial, comunitario o administrativo.

ECO·WIN no asume la tramitación ni la verificación de estas autorizaciones, salvo que se acuerde expresamente y por escrito un servicio concreto.

ECO·WIN facilitará, cuando sea posible, la documentación técnica propia de los productos que pueda ser necesaria para su tramitación.

Cuando para ejecutar la instalación sea necesaria la ocupación temporal de la vía pública para grúas u otros medios auxiliares contratados por ECO·WIN, ECO·WIN podrá gestionar la autorización correspondiente cuando esta gestión forme parte de la actuación contratada.

19. Sistemas y gamas de producto ECO·WIN

ECO·WIN comercializa diferentes gamas y sistemas de cerramientos bajo denominaciones comerciales propias, como ECO·WIN ALU BASIC, ECO·WIN ALU CORE, ECO·WIN ALU PLUS y otras que puedan constar en el presupuesto.

Estas denominaciones identifican una categoría de producto definida por ECO·WIN según sus características técnicas, prestaciones, configuración, acabados y nivel de calidad, y no necesariamente un fabricante industrial, marca de perfilería o proveedor concreto.

ECO·WIN podrá seleccionar, dentro de cada gama, el fabricante, proveedor o sistema de perfilería utilizado para la fabricación del producto, siempre que el producto final mantenga las características contractuales y un nivel de prestaciones y calidad correspondiente a la gama contratada.

Cuando el presupuesto identifique expresamente una marca, fabricante o sistema concreto como característica contractual específica del producto, su sustitución por un sistema diferente requerirá la conformidad previa del cliente cuando esta sustitución conlleve una modificación de las características contractualmente acordadas.

20. Características estéticas, muestras y tolerancias

Las muestras, fotografías, renders, catálogos y representaciones digitales tienen carácter orientativo en cuanto a la percepción visual de colores, texturas y acabados, que puede variar en función de la iluminación, pantalla, material, proceso de fabricación o partida de producción.

Los productos fabricados industrialmente pueden presentar las tolerancias dimensionales, constructivas y de acabado propias del sistema de fabricación, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa técnica aplicable, las especificaciones del fabricante y los estándares exigibles al tipo de producto contratado.

Estas tolerancias admisibles no se considerarán por sí mismas una falta de conformidad cuando no afecten a las prestaciones, funcionalidad, durabilidad o calidad exigible del producto.

Lo anterior no excluye la responsabilidad de ECO·WIN ante defectos, daños o acabados que excedan las tolerancias admisibles o que constituyan una falta de conformidad conforme a la normativa aplicable.

21. Alcance de la instalación y trabajos auxiliares

El alcance de los trabajos contratados será el que conste expresamente en el presupuesto.

La instalación de los cerramientos incluye los trabajos auxiliares de albañilería que sean necesarios como consecuencia directa de la retirada de los cerramientos existentes y de la instalación de los nuevos, dentro de una actuación ordinaria de instalación. Esto puede incluir los repasos necesarios para reparar afectaciones producidas durante la retirada o colocación de los cerramientos y dejar adecuadamente resueltas las zonas directamente intervenidas.

No se incluyen, salvo que consten expresamente en el presupuesto, trabajos de pintura ni intervenciones, modificaciones o reparaciones sobre instalaciones o sistemas ajenos a los cerramientos, como instalaciones eléctricas, fontanería, alarmas u otras instalaciones de terceros.

Determinados trabajos complementarios, como motorización de persianas, configuración o integración domótica, retirada y reinstalación de cortinas, movimiento de mobiliario u otras actuaciones auxiliares, podrán formar parte del proyecto cuando consten expresamente incluidos en el presupuesto.

Si durante la ejecución aparecen defectos ocultos, patologías preexistentes o circunstancias del inmueble no apreciables razonablemente antes del inicio de los trabajos que hagan necesarias actuaciones extraordinarias ajenas a la instalación ordinaria de los cerramientos, ECO·WIN informará al cliente. Cuando estas actuaciones conlleven un coste adicional, este será comunicado y requerirá la aceptación del cliente antes de su ejecución.

22. Subcontratación y colaboradores

ECO·WIN podrá recurrir a fabricantes, transportistas, instaladores, técnicos u otras empresas colaboradoras para ejecutar total o parcialmente las actuaciones necesarias para el proyecto, sin que ello altere la relación contractual del cliente con ECO·WIN ni las responsabilidades que legalmente le correspondan.

23. Elementos preexistentes y trabajos de terceros

ECO·WIN no responderá de defectos o incidencias derivados exclusivamente de elementos preexistentes del inmueble o de trabajos realizados por terceros sobre los que ECO·WIN no haya intervenido, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan por su propia actuación.

Si durante la instalación se detectan circunstancias preexistentes que puedan afectar al resultado, ECO·WIN las comunicará al cliente cuando sean apreciables.

24. Reutilización de persianas preexistentes

Cuando el cliente solicite conservar o reutilizar persianas, motores, guías, ejes u otros componentes preexistentes que no hayan sido suministrados por ECO·WIN, ECO·WIN recomienda valorar su sustitución

conjunta con los nuevos cerramientos, especialmente cuando, por antigüedad, desgaste, estado de conservación o compatibilidad, no sea posible asegurar su correcto funcionamiento.

La reutilización de estos elementos puede requerir su desmontaje, adaptación, manipulación o reinstalación. El cliente queda informado de que estas actuaciones pueden poner de manifiesto defectos, desgastes o debilidades preexistentes y, en determinados casos, provocar que un elemento antiguo deje de funcionar correctamente como consecuencia de su propia antigüedad, estado o sensibilidad a la manipulación necesaria para reutilizarlo.

ECO·WIN no asume ninguna garantía sobre el funcionamiento, durabilidad, compatibilidad o vida útil de los elementos preexistentes reutilizados, ni responderá de las averías, roturas, desajustes o disfunciones que se manifiesten durante o después de su manipulación cuando sean consecuencia de su estado previo, antigüedad, desgaste, configuración, fragilidad o incompatibilidad con los nuevos cerramientos.

Cuando ECO·WIN desaconseje la reutilización de un elemento preexistente y el cliente, a pesar de esta recomendación, solicite conservarlo, esta decisión podrá dejarse documentada y la reutilización se efectuará asumiendo el cliente el riesgo inherente al propio elemento preexistente. ECO·WIN podrá rechazar su reutilización cuando considere que no puede ejecutarse en unas condiciones técnicas razonables o sin un riesgo desproporcionado de deterioro.

El hecho de que una avería o disfunción de un elemento preexistente aparezca coincidiendo con la instalación o después de su manipulación no determinará, por sí solo, que sea imputable a ECO·WIN. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pueda corresponder a ECO·WIN cuando el daño sea consecuencia directa de una actuación negligente o técnicamente incorrecta imputable a los trabajos ejecutados por ECO·WIN.

25. Materiales o elementos que requieren manipulación especial

Si durante los trabajos se detectan o existen indicios razonables de materiales o elementos que, por su naturaleza o por la normativa aplicable, requieran manipulación, retirada, tratamiento o gestión por personal o empresa especializada —como puede suceder con determinados materiales que contienen amianto—, ECO·WIN podrá suspender la parte afectada de los trabajos hasta que esta circunstancia haya sido adecuadamente verificada y resuelta.

Los trabajos especializados necesarios para la retirada, tratamiento o gestión de estos materiales no se considerarán incluidos en el presupuesto, salvo que consten expresamente en él. Si conllevan un coste adicional o afectan a la planificación del proyecto, ECO·WIN informará al cliente antes de reanudar los trabajos afectados.

26. Comunicaciones

Las comunicaciones relativas al proyecto podrán efectuarse mediante correo electrónico, WhatsApp, teléfono u otros canales habitualmente utilizados entre las partes.

Las modificaciones contractuales relevantes, aceptaciones de costes adicionales, compensaciones o acuerdos que afecten sustancialmente al proyecto deberán quedar documentados por escrito, incluidos el correo electrónico o WhatsApp, antes de su ejecución cuando sea posible.

27. Reclamaciones

El cliente podrá presentar cualquier reclamación a través de los canales oficiales de ECO·WIN. ECO·WIN tramitará las reclamaciones de acuerdo con la normativa de consumo aplicable y responderá dentro de los plazos legalmente establecidos.

28. Protección de datos

Los datos personales serán tratados por ECO·WIN SOLUTIONS, S.L. de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

La información completa sobre responsable, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, plazos de conservación y ejercicio de derechos estará disponible en la Política de Privacidad de ECO·WIN.

29. Nulidad parcial

Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales fuera declarada total o parcialmente nula, inválida o inaplicable, esta circunstancia no afectará a la validez del resto de disposiciones, que continuarán siendo aplicables en todo aquello que no resulte afectado, sin perjuicio de los derechos imperativos que correspondan al consumidor.

30. Legislación aplicable

Las presentes condiciones se rigen por la legislación española y, cuando resulte aplicable, por la normativa catalana de consumo.

Cuando el cliente tenga la condición de consumidor, cualquier cuestión relativa a competencia territorial o resolución de controversias quedará sujeta a los derechos y normas imperativas que le sean aplicables.

31. Vigencia y versiones

A cada contratación le resultará aplicable la versión de las presentes Condiciones Generales facilitada al cliente antes de la aceptación del presupuesto.

Las modificaciones posteriores de las Condiciones Generales no afectarán a los contratos formalizados con anterioridad, salvo que las partes acuerden expresamente una modificación concreta o que una norma imperativa disponga otra cosa.

ECO·WIN conservará las diferentes versiones de las Condiciones Generales para poder identificar la versión aplicable a cada proyecto.